



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

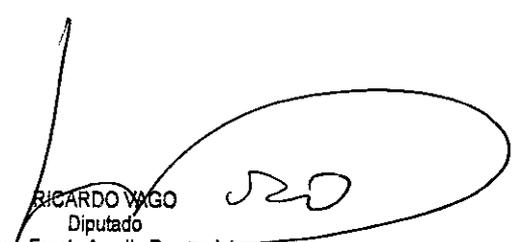


**Proyecto de Declaración**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**DECLARA**

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a que exija la renuncia inmediata de las autoridades de Aerolíneas Argentinas, y su reemplazo por profesionales capacitados de reconocida trayectoria en materia aerocomercial a los efectos de ofrecer a los pasajeros las debidas garantías de seguridad durante el vuelo.

  
RICARDO WAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



## **FUNDAMENTOS**

Los hechos que motivan este Proyecto de Declaración son de conocimiento público y notorio y nos muestran como dos empresas estatales, como son las líneas aéreas **Austral y Aerolíneas Argentinas, se han visto seriamente afectadas en su imagen institucional ya que ha sido cuestionada la calidad de su política de gestión de seguridad operacional.**

La noticia de que una “vedette” permaneció en la cabina de comando del vuelo AU 2708 (con destino a la Ciudad de Rosario de fecha 22 de junio) durante el despegue y el aterrizaje, momentos clave del vuelo donde ocurren el 75% de los accidentes aéreos y donde las decisiones de vida o muerte son de segundos; y que además opero comandos de la aeronave (el video que circula por los medios de comunicación me releva de utilizar el potencial) transformándose el cockpit de vuelo en un jolgorio chabacano, ha llenado de indignación a todos los argentinos, quienes con nuestros impuestos solventamos una aerolínea ya de por sí cuestionada por sus desmanejos económicos y la falta de transparencia de sus finanzas. Es impredecible como afectará negativamente este hecho la venta de pasajes y por lo tanto las ya de por sí desequilibradas finanzas de Aerolíneas.

El gobierno, fiel a su costumbre de victimizarse en vez de responsabilizarse por sus errores, salió a decir que los hechos se trataron de una “operación política” para “perjudicar la imagen Mariano Recalde” el presidente de Aerolíneas Argentinas, como si tal cosa hiciera falta y no fuera suficiente la pésima gestión de la empresa. Para refutar esta tesis son suficientes las decenas de fotografías en las redes sociales de similares situaciones a las que nos ocupa protagonizada por otros “famosos” que también se retratan en las cabinas de vuelo junto a sonrientes, despreocupados y desatentos pilotos de Aerolíneas y de Austral.

Luego del ataque terrorista del 11 de Septiembre de 2001 en EEUU fueron revisados y reforzados todos los estándares de seguridad aéreos. Desde el 1 de Noviembre del año 2003 todos los aviones con capacidad de 60 plazas deben poseer puerta de acceso a la cabina blindada y cerrada. <sup>1</sup> Pero de nada sirve que los aviones cuenten con puertas blindadas, con cerraduras cifradas y cámaras de seguridad, si en Aerolíneas dichas puertas permanecen abiertas de par en par para que ingrese cualquiera.

Causaba vergüenza ajena ver la sobreactuación posterior cuando la Justicia allanaba la vivienda de los pilotos buscando quien sabe que “evidencias” como si no fuera suficiente lo que todo el país vio por televisión. Solo faltaba ver al Grupo Halcón tirando abajo la puerta

<sup>1</sup> Anexo 17 “Seguridad” al Convenio sobre aviación civil internacional.  
<http://www.inac.gob.ve/avsecweb/files/Anexo%2017%20OACI.pdf>



de la casa del piloto y entrando a sangre y fuego para capturarlo. Es evidente que ahora se pretende cortar el hilo por lo más fino y caerles con todo a los pilotos. Su comportamiento, inexcusable, no se da en el vacío, es el resultado de un relajamiento general en la cultura de la seguridad y del respeto a las normas operativas. Hoy los participantes de este escándalo están sometidos a proceso penal siendo imputados bajo la figura del artículo 190° del Código Penal <sup>2</sup> delito sancionado con hasta ocho años de prisión. Pero se actúa *ex post facto*, luego que los hechos ocurrieron y luego que se haya puesto en peligro la vida de cien personas. Pero debemos reconocer que lo que falló no fue exclusivamente el piloto, el copiloto, o el equipo encargado específicamente de ese vuelo, sino que **fallo todo el sistema de seguridad que debe resguardar la vida de los pasajeros que suben confiados a un vuelo de una empresa pública**. No se llega a este estado de situación por un piloto irresponsable, sino por un sistema que tiene fallas estructurales, y ese sistema tiene como responsables directos a las autoridades de la empresa.

Debemos ser conscientes que se está gestando una futura tragedia aérea si no se cambia radicalmente el funcionamiento interno de Aerolíneas, y esta tarea comienza por reemplazar el personal de todas las gerencias, comenzando por el presidente de Aerolíneas Argentinas el Dr. Mariano Recalde, siendo sustituidos por personal competente de sólida formación y experiencia de gestión en materia aerocomercial y no por personas improvisadas que acceden a los cargos gerenciales por favores políticos, que no tendrían la más mínima chance de ingresar por concurso a la más humilde y pequeña de las empresas de aeronavegación civil.

**Cuando se “relaja” la cultura de la seguridad y cuando los procedimientos estándar regidos por normas internacionales no son respetados esta situación termina indefectiblemente en desastres como los del LAPA o como ONCE.** Las normas existen para ser respetadas. En especial las normas aeronáuticas que son el resultado de décadas de experiencia directa acumulada en base a la casuística accidentológica aérea. Y son las organizaciones –las empresas aerocomerciales– las garantes del fiel cumplimiento de estas reglas cuyo objeto es asegurar la vida de los pasajeros y la tripulación. Pero son las autoridades de Aerolíneas los responsables de la aplicación de las normas por parte de sus subordinados. Si falla el subordinado es porque primero falló la autoridad responsable.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares legisladores a que acompañen con su voto positivo este Proyecto de Declaración.

RICARDO YAGO  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

<sup>2</sup> TITULO VII Delitos Contra la Seguridad Pública.

ARTICULO 190. - Será reprimido con prisión de dos a ocho años, el que a sabiendas ejecutare cualquier acto que ponga en peligro la seguridad de una nave, construcción flotante o aeronave.